

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967

NIT 890000805-1

Todos somos liga



COMITÉ DE SANCIONES RESOLUCIÓN NÚMERO 034-23 Julio 14 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

HECHOS

El 4 de julio de 2023 se celebró el encuentro entre los equipos Real Amigos vs Tebas.

El informe arbitral relaciona el siguiente hecho:

- Deivi Santa el equipo Tebas Agrede el árbitro con "puñetazos en la cara".
- Arbitro termina el partido por falta de garantías.

CONSIDERACIONES

1. El artículo 64 de CUD literal d establece una "*suspensión de doce (12) a veinticuatro (24) meses (...) en casos de vías de hecho (codazos, puñetazos, patadas, etc.) contra un oficial de partido*".
2. El artículo 21 del CUD literal m establece: "*En el caso de sanciones a conductas consistentes en agresión a los oficiales u oficiales de partido o directivos de la FCF, sus divisiones o ligas, el sujeto sancionado quedará inhabilitado para participar en cualquier otra competencia de carácter oficial en la que se encuentre inscrito hasta que cumpla a cabalidad con la sanción que le ha sido impuesta, incluyendo partidos amistosos autorizados por la división respectiva o las ligas*".
3. Por último, el artículo 83 literal h, se sanciona con "*derrota por retirada o renuncia (...) si por actuación de los dirigentes de un club, selección municipal o departamental o por un factor del cual es responsable el club u organizador del encuentro, un partido no puede disputarse o se termina anticipadamente por disposición del árbitro*".
4. Conforme al artículo 34 del **CUD** "*cuando un club sea sancionado con la derrota por retirada o renuncia, se entenderá que el resultado es de cero – tres (0-3) a favor del contendor*".

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dadas las acciones por parte del jugador Deivi Santa y que su conducta se encuentra prevista en el artículo 64 literal d del CUD, se le impone una sanción de suspensión de 12 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al equipo Tebas con pérdida del partido con marcador de 3 x 0.



Parque de la Cultura Deportiva Estadio San José, Armenia Quindío

Email lifutbolquindio@yahoo.com

Teléfono (036) 7362425 Celular 301 5756567



LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967

NIT 890000805-1

Todos somos liga



ARTÍCULO TERCERO: Contra el artículo 1 y 2 procede el recurso de reposición. Contra el artículo 1 procede, además, el recurso de apelación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

JUAN SEBASTIAN BELTRAN

Original Firmado

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ

Original Firmado

JHON ALEXANDER CARMONA

Original firmado



Parque de la Cultura Deportiva Estadio San José, Armenia Quindío

Email lifutbolquindio@yahoo.com

Teléfono (036) 7362425 Celular 301 5756567

